



CONTRATO DE OBRA No. DTC-IMC-016 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – E INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

CONTRATO No.	DTC-IMC-016 DE 2026
EL CONTRATANTE:	EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA –
NIT.	902.005.834 – 0
EL CONTRATISTA:	INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.
NIT.	900.942.686-9
REPRESENTANTE LEGAL:	VALERIA GAMBOA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.075.878.135 DE SOPO
DIRECCIÓN:	CARRERA 1 # 1A-18 SUR SOPO, CUNDINAMARCA
TELÉFONO:	3105823989 - 3043368485
CORREO ELECTRÓNICO	INGENIURCC@GMAIL.COM
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DESTINADOS AL AISLAMIENTO DE ZONAS ESTRATÉGICAS ORIENTADAS A LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA.
VALOR:	CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 479.375.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO.
DURACIÓN:	TRES (03) MESES
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de febrero de 2026

Cra. 7 # 15 – 28 CASA 2, Tocancipá – Colombia.
Correo: info@deterconsa.gov.co
www.deterconsa.gov.co



CONTRATO DE OBRA No. DTC-IMC-016 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – E INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

Entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA** -, identificada con NIT No. 902.005.834 – 0, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ANDRES SUAREZ POVEDA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.665.075 de Zipaquirá., en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente Contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.**, representado legalmente por el señor **VALERIA GAMBOA RODRIGUEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.878.135 de Sopó, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, la cual se registrará en adelante por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DESTINADOS AL AISLAMIENTO DE ZONAS ESTRATÉGICAS ORIENTADAS A LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades y suministrar los siguientes ítems con los precios unitarios pactados a continuación (de acuerdo a la presentación de la propuesta):

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR / UNIT.	VALOR/TOTAL
	Preliminares				
1	Construcción de cerramiento, el cual incluye (trazado, rocería y construcción de cerca en poste de concreto 10 x 10 L= 2.00 m, cada 2,5 m y pie de amigo cada 25 m, alambre de púa calibre 12.5", púas de 4 puntas de alambre galvanizado calibre No. 14, en 5 hilos, protegido con pintura tipo esmalte color amarillo	ML	6.250,00	61.360,00	383.500.000,00
COSTO DIRECTO					383.500.000,00
A.I.U. 25%					95.875.000,00
AJUSTE AL PESO					-
VALOR TOTAL					\$ 479.375.000,00

Cra. 7 # 15 – 28 CASA 2, Tocancipá – Colombia.

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co



CONTRATO DE OBRA No. DTC-IMC-016 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – E INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la ejecución del objeto contractual será indispensable el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA, se compromete a dar cumplimiento integral a lo establecido en la propuesta presentada.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y DETERCONSA.
2. El CONTRATISTA se obliga a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan con los documentos del proceso, contrato, propuesta, presupuesto y demás.
3. Expedición de pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, y hacer entrega de ellas de manera diligente a DETERCONSA, y la respectiva ampliación de coberturas de conformidad con otros ítems contractuales, cargadas en la respectiva plataforma de DETERCONSA.
4. Notificar cualquier situación no prevista al supervisor técnico de DETERCONSA.
5. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y propuesta presentada por el contratista dentro del plazo establecido.
6. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales.
7. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos.
8. Acatar y cumplir las directrices respecto de las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas y estéticas.
9. Mantener registros fotográficos y documentos de las actividades.
10. Hacer entregas parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno y aprobación del área técnica de DETERCONSA.
11. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
12. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final de DETERCONSA.
13. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de DETERCONSA, concederlos o no.
14. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
15. Conocer y dar cabal cumplimiento a las

Cra. 7 # 15 – 28 CASA 2, Tocancipá – Colombia.

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co



CONTRATO DE OBRA No. DTC-IMC-016 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – E INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

obligaciones técnicas, jurídicas y financieras derivadas del contrato interadministrativo entre el Municipio de Tocancipá y DETERCONSA. 16. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley. 17. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato. 18. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato. 19. Hacer cumplir las buenas prácticas de la ingeniería. 20. Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos de la Empresa. 21. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. 22. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la DETERCONSA y a terceros en general. 23. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato. 24. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 25. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. 26. Acreditar el factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 27. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 28. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 29. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le corresponden de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

PÁRAGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios y cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por el municipio. 2. Llevar el Cra. 7 # 15 – 28 CASA 2, Tocancipá – Colombia.

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co



CONTRATO DE OBRA No. DTC-IMC-016 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – E INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

control administrativo y financiero de las obras a ejecutar. 3. Invitar al supervisor del contrato con la debida antelación para participar en las reuniones de seguimiento de la obra. Se deberá realizar al menos una reunión de seguimiento semanal. 4. Antes de iniciar la ejecución de la obra debe socializar la obra con la comunidad y levantar las actas de vecindad, con su respectivo registro fotográfico. 5. Entregar al Supervisor el cronograma de obra y plan de inversión a partir de los documentos técnicos, las condiciones del sitio, discriminado en semanas con un plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación. 6. Presentar el programa de trabajo cumpliendo con las características técnicas solicitadas por el supervisor. 7. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional y no calificado ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de DETERCONSA. 8. Pagar la totalidad de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra. 9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en el contrato. 10. Realizar y presentar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de la obra. 11. Realizar los informes de ejecución con el soporte de las memorias de cálculo de las obras ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y recibo a satisfacción del supervisor. 12. Elaborar y presentar las actas parciales, el acta final de obra y la liquidación. 13. Implementar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para el personal que esté vinculado a la obra. 14. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 15. Cumplir con el programa de trabajo aprobado por el supervisor. 16. Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios, supervisor y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado y adicionalmente debe estar foliada. 17. El Supervisor podrá revisar la bitácora en cualquier momento. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuada. 18. Reponer sin ningún costo adicional por el equipo y elementos de trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato en caso de sufrir cualquier tipo de avería. 19. Presentar el recibo de pago del FIC, de no ser así, DETERCONSA procederá a descontar dichas sumas para ser

Cra. 7 # 15 – 28 CASA 2, Tocancipá – Colombia.

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co



CONTRATO DE OBRA No. DTC-IMC-016 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – E INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

enviadas a la entidad respectiva. 20. Elaborar y entregar al supervisor para su aprobación el Plan de Manejo Ambiental y su mitigación e implementarlo durante toda la ejecución de la obra. 21. Retirar al final de las obras los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo. 22. Mantener el personal con dotación, debidamente uniformados, chalecos, cascos, botas y demás elementos donde se establezca la imagen institucional de DETERCONSA. 23. Instalar en el lugar de la obra una valla informativa, en la cual se indiquen las especificaciones de esta, valor del proyecto, y el nombre del Municipio, así como el logo e imagen de DETERCONSA y entregar registro fotográfico de su instalación. El valor de la valla está inmerso dentro del presupuesto. 24. Para la liquidación del contrato se deben adjuntar paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de las Junta de Acción Comunal que corresponda a la ubicación de la obra, plano récord, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad, pólizas actualizadas. 25. Realizar la construcción de acuerdo con la norma de sismo resistencia y demás normas técnicas aplicables. 26. Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, recurso humano y de transporte necesarios para la correcta ejecución de la obra. 27. Suministrar los elementos de seguridad para el personal y mantener en campo los elementos para prestar primeros auxilios. 28. Pagar los recibos de los servicios públicos en caso de que sean requeridos para la ejecución de la obra. 29. Realizar todas las demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 30. Implementar un programa SST para las obras, con los soportes y documentos legales que este requiera. 31. Se deberá presentar a DETERCONSA un informe de ejecución de obra mensual que deberá alinearse con los requisitos establecidos en el Sistemas de Gestión de Calidad de la Administración Municipal. 32. Elaborar e implementar un Plan de Manejo Ambiental (PMA), previo al inicio de las obras.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del objeto contractual LA EMPRESA se compromete a:

- Exigir al contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Proporcionar al contratista los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista y elaborará los informes correspondientes.

Cra. 7 # 15 – 28 CASA 2, Tocancipá – Colombia.

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co



CONTRATO DE OBRA No. DTC-IMC-016 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – E INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

- Asistir a través de sus integrantes a los Comités Técnicos convocados en desarrollo de la ejecución del contrato.
- Proporcionar al contratista toda la información relevante y necesaria para llevar a cabo de manera efectiva la ejecución del proyecto.
- Realizar los desembolsos al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
- Facilitar la comunicación y coordinación entre todas las partes.
- Proporcionar orientación y apoyo al contratista en la toma de decisiones importantes, así como en la resolución de problemas o situaciones imprevistas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.
- Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato.
- Elaborar el acta de inicio
- Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO- EL CONTRATISTA y la EMPRESA asumen los riesgos establecidos tanto en los estudios previos como en la correspondiente Invitación Privada.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del Contrato es por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 479.375.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO. Se realizarán pagos mediante actas parciales de acuerdo con el avance de la obra, hasta completar el noventa (90%) por ciento del valor del contrato. Para realizar estos pagos el contratista deberá presentar i) Informe de ejecución de actividades con soporte fotográfico. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales, iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta parcial aprobada por el supervisor y el interventor, v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones. Un pago final equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato una vez suscrita el acta de recibo final de obra y el acta de liquidación definitiva. Para realizar este pago el contratista deberá presentar i) Informe de ejecución de actividades con soporte fotográfico, ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta de terminación aprobada por el supervisor y el interventor. V) Acta de liquidación suscrita por las partes. vi) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones. Los pagos mencionados anteriormente, se harán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la radicación de estos en legal y debida forma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente proceso de CONTRATO DE OBRA los oferentes deben tener en cuenta los siguientes impuestos y disposiciones tributarias: Retención estampilla Pro Cultura Cra. 7 # 15 – 28 CASA 2, Tocancipá – Colombia.

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co



CONTRATO DE OBRA No. DTC-IMC-016 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – E INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

(1.00%), Retención adulto mayor (3.00%), Justicia familiar: (2.00%), Retención Estampilla Pro Deporte y recreación: (2.50%), Fondo seguridad: (5.00%), Retención ICA: (0.90%), Retención en la fuente Obra: (2.00%)

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del Contrato es imputado a los rubros No. 2.4.5.02.05.019 Construcción y adecuación de cerramientos perimetrales destinados al aislamiento de zonas estratégicas orientadas a la conservación del recurso hídrico en el municipio de Tocancipá.” de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-12 de fecha 02 de enero de 2026.

No. de CDP	2026-12	Fecha	02/01/2026
CODIGO	Nombre		Valor
2.4.5.02.05.019	Aislamiento de zonas estratégicas para la conservación del recurso hídrico en el municipio de Tocancipá.		\$ 479.431.593.00
Total			\$ 479.431.593.00

CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato: 1. Estudio de Oportunidad y Conveniencia. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Propuesta del Contratista. 4. Documentos Jurídicos y técnicos del Contratista. 5. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

CLÁUSULA SEXTA - TÉRMINO DE DURACIÓN: El presente Contrato tiene un tiempo de duración de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Tocancipá Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la ley.

CLÁUSULA NOVENA - TERMINACIÓN: LA EMPRESA podrá dar por terminado en cualquier tiempo del presente contrato cuando se ventile algún incumplimiento sobre el objeto y/o obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

Cra. 7 # 15 – 28 CASA 2, Tocancipá – Colombia.

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co



CONTRATO DE OBRA No. DTC-IMC-016 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – E INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: LA EMPRESA controlará, coordinará y vigilara la ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario que delegue para el gerente para la Supervisión, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: a) Asegurar el cumplimiento estricto y total de todas las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato para la construcción y adecuación de cerramientos perimetrales destinados al aislamiento de zonas estratégicas orientadas a la conservación del recurso hídrico en el municipio de Tocancipá, garantizando que el proyecto se ejecutará conforme a los diseños aprobados, los plazos acordados y los estándares de calidad definidos, con el fin de lograr la plena funcionalidad y eficiencia del sistema. b) Supervisar rigurosamente la ejecución del cerramientos perimetrales destinado al aislamiento para asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. c) Asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para LA EMPRESA y que no altere al valor del contrato. e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. f) Supervisar que las solicitudes del Contratista estén debidamente sustentadas. De no ser así rechazar las peticiones. g) Elaborar certificación de cumplimiento y/o de recibido a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago. h) Elaborar y suscribir las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA una garantía única expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida discriminada en los siguientes ítems:

1. **Cumplimiento:** En una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. A partir de la fecha de suscripción del contrato. Hasta la fecha de terminación del contrato y seis meses más.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía equivalente al 5 % del valor del contrato. A partir de la fecha de suscripción del contrato. Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
3. **Estabilidad y calidad de la obra:** En una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles. A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato La vigencia no será inferior a cinco (5) años.
4. **Responsabilidad Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que ampararán la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco (5%) del valor del contrato al momento de la expedición de la póliza. A

Cra. 7 # 15 – 28 CASA 2, Tocancipá – Colombia.

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co



CONTRATO DE OBRA No. DTC-IMC-016 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – E INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

partir de la fecha de suscripción del contrato, hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO: El contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiera esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razones de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA EMPRESA, quien, a su vez, podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA EMPRESA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR que no sean resueltas en un término no mayor de cinco (5) días calendario por no poder llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas a LA EMPRESA en solicitud de mediación y/o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la amigable composición, conciliación o transacción. b). En el evento de no lograrse acuerdo, o si éste fuera parcial, las diferencias serán resuelta por los Jueces Colombianos competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, por parte de EL CONTRATISTA, las partes acuerdan pactar a título de pena y sin necesidad de requerimiento alguno, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal que llegara a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal deduciéndola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad de LA EMPRESA relacionada con los servicios contratados y

Cra. 7 # 15 – 28 CASA 2, Tocancipá – Colombia.

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co



CONTRATO DE OBRA No. DTC-IMC-016 DE 2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – E INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

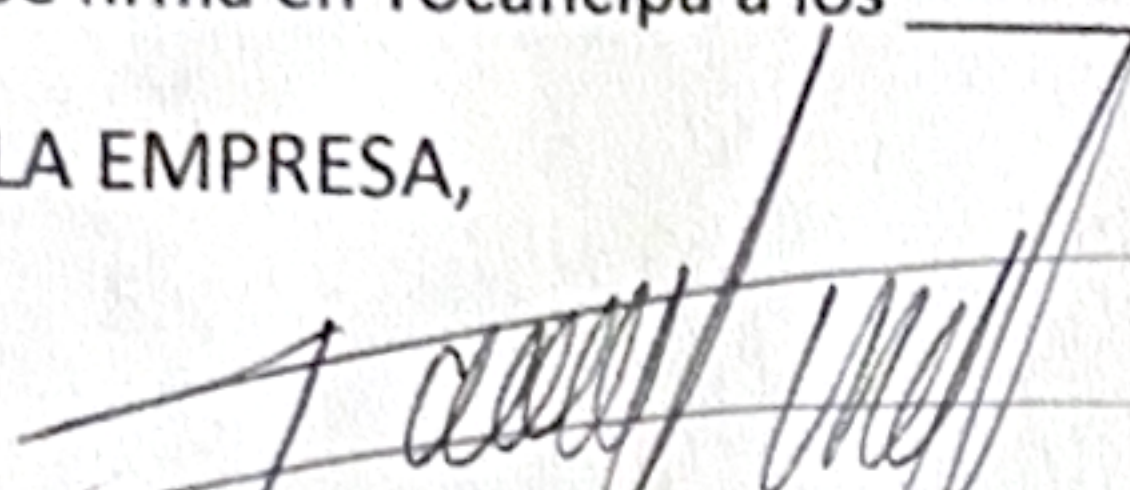
de las actividades que desarrollará EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo por escrito de LA EMPRESA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES: Se estipula en el presente Contrato que el domicilio de las partes para efecto de notificaciones será: Para LA EMPRESA en la carrera 4 #15-20 Tocancipá – Cundinamarca, Tocancipá; para el CONTRATISTA, en la CARRERA 1 # 1A-18 Sopó, Cundinamarca.

En constancia, luego de la respectiva ratificación y aceptación del contenido del presente Contrato, se firma en Tocancipá a los 06 de febrero de 2026

LA EMPRESA,


EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA -

NIT: 902.005.834 - 0

R.L. FRANCISCO ANDRES SUAREZ POVEDA

C.C. No. 1.075.665.075 de Zipaquirá


EL CONTRATISTA,

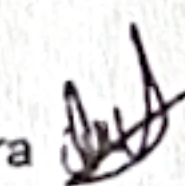

INGENIUR CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S


NIT. 900.942.686-9

R.L VALERIA GAMBOA RODRIGUEZ

C.C. No. 1.075.878.135 DE SOPO

Revisó Componente Jurídico: Fernando Reyes - Asesor jurídico 

Revisó componente Financiero: Claudia Castañeda - Asesora Financiera 

Revisó componente Técnico: Adán Rivera - Asesor Técnico 

Cra. 7 # 15 – 28 CASA 2, Tocancipá – Colombia.

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co